

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Tribunal de oposiciones de Secretarios de segunda categoría, ha acordado que el día 8 de Aril próximo comienza la segunda y última vuelta del segundo ejercicio oral, quedando convocados para llevarlo a cabo cuantos opositores no se hayan presentado en el primer llamamiento, reiterándose el acuerdo de que serán declarados decaídos de su derecho, aquéllos opositores que no

se presenten al ser llamados a actuar en dicho ejercicio, sea cualquiera la falta que origine la incomparecencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

León, 28 de Marzo de 1935.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

Sección Provincial de Estadística de León

RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES DEL AÑO 1934

CIRCULAR

A los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento

A fin de que por los Ayuntamientos de esta provincia se dé el más exacto cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y en el artículo 42 del Reglamento sobre padrón y términos municipales de 2 de Julio del mismo año, se les recuerda la ineludible obligación en que se hallan de proceder a lo establecido en los preceptos legales citados, con relación a 1.º de Diciembre de 1934, remitiendo [a esta Oficina

(San Isidro, 4), antes del día 30 del próximo Abril, la rectificación correspondiente, al objeto de su aprobación.

León, 28 de Marzo de 1935.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Distrito Forestal de León

CIRCULAR

Habiendo observado esta Jefatura que la mayor parte de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de los pueblos al anunciar determinadas subastas de productos forestales no dan cumplimiento a las disposiciones vigentes, ya que entre la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los oportunos anuncios y la celebración de las mismas, median plazos tan pequeños que a veces se reducen a dos o tres días, infringiendo con ello preceptos legales, se hace saber a los Ayuntamientos y pueblos propietarios de montes por medio de la presente circular la obligación de cumplimentar respecto a publicidad cuanto preceptua el artículo 162 del Estatuto municipal, advirtiéndoles que por esta Jefatura no se expedirá licencia alguna de aprovechamiento sin que se haya llenado tal requisito.

León, 23 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1934 a 1935 aprobado por Orden de 22 de Septiembre de 1934

PRIMERAS Y SEGUNDAS SUBASTAS DE PUERTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del día 15 de Octubre de 1934:

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	Superficie-Hectáreas	Denominación de los pastaderos	Duración del arriendo Años	PERTENENCIA	Número y clase de ganado				Tasación anual Pesetas	FECHA Y HORA de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones Pesetas Cts.
						Vacuno	Lanar	Cabrio	Caballar		MES	Día	Hora	
128	Barrios de Luna	85	Peña del Puerto	1	Portilla	»	150	40	»	185	Abril	22	10	18 50
129	Cabrillanes	50	Barbeita	5	Meroy y Somiedo	»	212	6	6	567	Idem	22	9	15 67
144	Idem	90	Vega Redonda	5	La Cueta y sus Barrios	»	480	10	4	183	Idem	22	11	18 30
Idem	Idem	150	Rebezo	5	Idem	»	288	6	3	231	Idem	22	11 y media	23 10
Idem	Idem	150	Urbia	5	Idem	»	480	2	5	350	Idem	22	12	33 50
Idem	Idem	100	Rañadón	5	Idem	»	320	6	3	258	Idem	22	12 y media	22 58
Idem	Idem	175	Lagüezo	5	Idem	»	560	12	5	448	Idem	22	13	39 48
Idem	Idem	162	Cebollada	5	Idem	»	520	8	5	412	Idem	23	9	41 20
Idem	Idem	50	Aberedo	5	Idem	»	180	2	3	130	Idem	23	9 y media	11 30
Idem	Idem	62	Vallinaluenga	5	Idem	»	224	4	4	182	Idem	23	10	14 22
Idem	Idem	150	Ladrezos	5	Idem	»	580	12	4	164	Idem	23	10 y media	16 40
157	Láncara	50	La Peña	5	Sena	»	176	4	4	132	Idem	23	12	11 32
167	Idem	100	La Muesa	5	Abelgas	»	360	4	2	252	Idem	23	9	22 52
Idem	Idem	175	La Filera	5	Idem	»	109	»	»	437	Idem	23	10	39 37
Idem	Idem	225	Callejo	5	Idem	»	800	10	4	561	Idem	23	11	50 61
Idem	Idem	150	La Solana	5	Idem	»	530	6	2	369	Idem	23	12	33 69
Idem	Idem	150	Penouta	5	Idem	»	»	»	»	382	Idem	23	13	33 82
Idem	Idem	150	Las Forcadas	5	Idem	»	95	»	»	382	Idem	23	14	33 82
Idem	Idem	75	La Muela	5	Idem	»	296	2	2	206	Idem	23	15	17 06
Idem	Idem	50	Los Pozos	5	Idem	»	35	»	»	141	Idem	23	16	1 41
169	Murias de Paredes	273	Fargarón	5	Murias de Paredes	»	750	50	4	550	Idem	22	9	55 00
172	Idem	100	El Collado	1	Villabandín	»	272	6	4	199	Idem	22	10	19 90
173	Idem	175	La Peña	1	Montrondo	»	720	20	9	529	Idem	22	11	40 29
181	Idem	25	Bocibar	1	Los Bayos	»	72	4	2	58	Idem	22	12	5 58
190	Palacios del Sil	75	Torrefacio	1	Salientes, Salientes y Valero	»	280	8	4	207	Idem	23	11	17 07
220	San Emiliano	175	Lago y Corcos	5	Riologo	»	624	16	6	454	Idem	24	9	39 54
232	Idem	190	La Becerra	5	Torrebarrio	»	672	2	2	311	Idem	24	10	43 11
Idem	Idem	125	La Piorna	5	Idem	»	448	2	2	343	Idem	24	11	28 43
Idem	Idem	200	El Arco	5	Idem	»	388	2	2	523	Idem	24	12	45 23

233	San Emiliano.....	100	Triana.....	1	Genesosa.....	360	8	290	Abril.....	24	13	29
437	Burón.....	100	Borín.....	1	Burón.....	500	20	415	Idem.....	22	9	15
479	Pueblo de Lillo.....	100	Pandote.....	5	Camposolillo.....	216	6	162	Idem.....	23	9	20
481	Idem.....	300	Tranisco y Fontasquero.....	5	Cofinal.....	900	»	675	Idem.....	22	13 y media	66 75
482	Idem.....	200	Campomuelle.....	1	Lillo.....	700	»	525	Idem.....	22	9	45 25
Idem	Idem.....	100	Valporquero.....	1	Idem.....	350	»	262	Idem.....	22	9 y media	22 62
Idem	Idem.....	250	Los Requejines.....	1	Idem.....	700	»	525	Idem.....	22	10	52 50
Idem	Idem.....	200	Peña Cácabo.....	1	Idem.....	1200	»	900	Idem.....	22	10 y media	49 00
Idem	Idem.....	200	Langreo.....	1	Idem.....	400	»	300	Idem.....	22	11	30 00
483	Idem.....	250	El Borugo.....	5	Cofinal.....	750	»	562	Idem.....	22	13	55 62
484	Idem.....	250	Valdesolle.....	5	Solle.....	540	14	397	Idem.....	23	11	39 70
487	Maraña.....	200	Vocivacas.....	5	Maraña.....	272	6	219	Idem.....	22	9	21 90
Idem	Idem.....	261	Vocicardiel.....	5	Idem.....	300	6	240	Idem.....	22	9 y media	24 00
Idem	Idem.....	200	Peña Cacabo.....	5	Idem.....	600	14	491	Idem.....	22	10	44 91
Idem	Idem.....	190	Las Pintas.....	5	Idem.....	180	»	122	Idem.....	22	10 y media	12 20
Idem	Idem.....	110	La Bedular.....	5	Idem.....	300	10	250	Idem.....	22	11	24 50
488	Idem.....	270	Remelinde.....	5	Idem.....	880	16	706	Idem.....	22	11 y media	61 06
Idem	Idem.....	260	Mampodre.....	5	Idem.....	300	10	252	Idem.....	22	12	25 20
Idem	Idem.....	260	La Pared.....	5	Idem.....	800	16	646	Idem.....	22	12 y media	58 46
Idem	Idem.....	260	Valverde.....	5	Idem.....	800	16	646	Idem.....	22	13	58 46
Idem	Idem.....	256	Peñarrubia.....	5	Idem.....	332	10	256	Idem.....	22	13 y media	25 60
Idem	Idem.....	240	Jover.....	1	Posada y otros.....	338	6	248	Idem.....	22	9	24 80
493	Posada de Valdeón.....	160	Carbañal.....	1	Idem.....	300	12	168	Idem.....	22	9 y media	16 80
Idem	Idem.....	200	Frenana y Cable.....	1	Idem.....	300	16	230	Idem.....	22	10	23 00
Idem	Idem.....	171	Auzo.....	1	Idem.....	300	10	260	Idem.....	22	10 y media	26 00
Idem	Idem.....	200	Cadiceda.....	1	Idem.....	450	6	355	Idem.....	22	11	35 50
495	Idem.....	260	Pandetrave y Salinas.....	1	Idem.....	500	14	418	Idem.....	22	11 y media	41 80
Idem	Idem.....	200	Valdegusendos.....	5	Reyero.....	408	12	303	Idem.....	24	9	30 30
515	Reyero.....	150	Los Revezos.....	5	Viego.....	328	6	241	Idem.....	24	10	24 10
518	Idem.....	200	Remolina.....	5	Pallide.....	420	10	308	Idem.....	24	11	30 80
519	Idem.....	150	Peñallampa.....	5	Horcadas.....	332	»	225	Idem.....	22	10	22 50
525	Riño.....	95	Cantil de Fierros.....	1	Valporquero.....	100	»	75	Idem.....	23	10	7 50
779	Vegacervera.....	»	Riosol.....	1	Burón y otros.....	1000 n. mts. n.	»	500	Idem.....	22	11	50 00
454	Burón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

En el caso de no quedar adjudicadas algunas de las subastas comprendidas en el presente anuncio, se celebrarán por segunda vez, a los ocho días de las fechas expresadas, en León, 18 de Marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Desde el día 27 del presente mes al 15 de Abril próximo, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, de las nóminas de recursos municipales, correspondientes al 4.º trimestre del año pasado.

Lo que se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia, recomendándoles muy especialmente se cuiden de cobrar las cantidades acreditadas en las nóminas, dentro del plazo de veinte días señalado, ya que, en otro caso, serán reintegradas al Tesoro las sumas no percibidas por las Corporaciones acreedoras.

León, 25 de Marzo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Rodiezmo

Don Dativo Juan González Santos, Juez municipal suplente de Rodiezmo, en funciones por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro González Palomo, soltero, mayor de edad, Abogado, vecino de Rodiezmo, en nombre y representación de D. Florencio Barreales Palanca, casado, panadero, mayor de edad, vecino de Villamanín, contra D. José Alvarez Arias y su esposa Manuela Diez García, mayores de edad, labradores y vecinos de Barrio, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, las fincas siguientes sitas en Barrio.

1.º Un solar, enclavado en el casco del pueblo de Barrio, sin número, de una extensión superficial de cien metros cuadrados; que linda: por el frente, con la carretera de Villamanín a Cármenes; por la derecha, entrando con el río; por la izquierda, con entrada para la casa que habitan los ejecutados en este acto y por la espalda, expresada casa. Valorado en cien pesetas.

2.º Una casa, sita también en el casco del pueblo de Cármenes, siu

número, compuesta de planta baja y principal, dedicada la planta baja a cocina y otras dependencias y a cuadra y la parte principal a dormitorios y pajar, en la parte principal tiene en la parte posterior, una galería y en la planta baja un corral, su construcción de piedra y cal cubierta de teja, de una extensión todo ello, incluido el corral, de unos cien metros cuadrados; que linda: derecha, entrando con el río; por la izquierda, la carretera de Villamanín a Cármenes; por la espalda, con cuadra de Simón Gómez y dá su frente a la entrada de la casa que sale a dicha carretera y con solar anteriormente descrito. Valorada en seis mil pesetas.

Para el cual acto de subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las quince horas, del día veinticuatro del próximo mes de Abril, se hacen las advertencias siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de las fincas subastadas y exhibir su cédula personal corriente.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y podrán hacerse aquellas a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que no se han obtenido los títulos de propiedad, debiéndose conformar el rematante con la certificación del acta de remate, y que los autos y la certificación de cargas estarán manifiesto en Secretaría y horas hábiles hasta para la subasta.

Diez y ocho, a 23 de Marzo de 1935.—El Secretario, José María Fernández.—El Secretario, Juan Martín.
N.º 208.—41,00 pts.

Cédula de citación

Conejo Bragado Lazaro, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, domiciliado ultimamente en Pinilla de Toro, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en termino de cinco días, en este Juzgado de Instrucción de Toro, sito en la calle de Carlos Latorre, número quince, con el fin de ser oído en el sumario que se sigue con el número 13 de 1935, por falsedad de docu-

mentos públicos, bajo apercibimiento de que si no efectúa la orden de citación podrá convertirse en orden de detención.

Toro, 22 de Marzo de 1935.—El Secretario Judicial, Felipe Lobato.

Requisitorias

Don José María Fernández y Díaz-Fáes, Juez de Instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido:

Por la presente y como comprendido en el núm 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Teófilo Ares, guarda jurado de la Sociedad de Agricultores de Valladolid y como tal, permaneció en el monte titulado La Vizana, término de Alija de los Melones, de este partido, y que desapareció la noche del 30 al 31 de Enero último, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración y constituirse en prisión en el depósito municipal de esta ciudad, por el sumario núm. 11 del corriente año que en este Juzgado se sigue por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades, así como civiles, militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, en la prisión de esta ciudad.

La Bañeza, 18 de Marzo de 1935.—José María Fernández.—El Secretario, Juan Martín.

Iglesias Pérez, Próspero; de 23 años de edad, soltero, de oficio jornalero, natural de Mieres (Oviedo), domiciliado últimamente en Matallana de Torío, provincia de León, y procesado en la causa que con el núm 420 de 1934, se sigue en este Juzgado con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en el mes de Octubre último en la zona de Matallana. comparecerá dentro del término de 30 días, a contar de la fe-

cha de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez Eventual Militar de la Plaza de León, Teniente del Regimiento núm 36, D. Sergio Martínez Mantecón (Juzgado núm 12), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

León, 23 de Marzo de 1935.—Sergio Martínez Mantecón.

Julio Cachán Pardo, Santiago García (a) el Morritos, Dacio García González (a) El Chaleco, Calixto López Abad y Francisco Orvizo Arbod, cuyas naturalezas, edades, estatura y señas particulares y personales se desconocen, avecindados últimamente en la cuenca de Sabero (León), y sujetos a procesamiento en la causa número 291 de 1934, que se instruye con motivo de los sucesos revolucionarios desarrollados en los primeros días del próximo pasado mes de Octubre en Cistierna y pueblos limítrofes, comparecerán, dentro del plazo de diez días, en el Juzgado número 2 de la Plaza de León, ante el Comandante de Caballería y Juez Instructor Militar, Don Juan J. de Urries Patiño, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

León, 22 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez Instructor, Juan J. de Urries.

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES DE VEGAQUEMADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria de regantes para el día trece del próximo Abril, a las dos de la tarde en primera convocatoria, y si no se reuniera suficiente número de regantes para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria, a las cuatro del mismo día, cuya reunión tendrá por objeto ocuparse de los asuntos que se terminan en el artículo 53 de dichas Ordenanzas.

Emada, a 23 de Marzo de 1935.—Presidente, Benito López.
N.º 214.—9,00 pts.

Imp. de la Diputación provincial

